RESOLUCIÓN N° 261.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE SUPRIME DEL ORGANIGRAMA LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN TÉCNICA".

Asunción, 24 de abril del 2018.

VISTO:

La Nota N° 22/2018 de fecha 05 de abril del 2018, de la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE N° 134/16 de fecha 23 de febrero del 2016; la Resolución SENAVE N° 658/17 de fecha 21 de setiembre del 2017; el Dictamen DAJ N° 356/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 22/2018 de fecha 05 de abril del 2018, la Secretaría de Planificación eleva a consideración la propuesta para modificación de la Estructura Orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y suprimir la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Presidencia, fundamentando la superposición de funciones con la Asesoría Técnica de la Presidencia, y que ésta se encuentra en la misma línea de dependencia directa horizontal bajo la figura de la Presidencia del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 134/16 *"Por la cual se crea la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica dentro de la estructura del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 23 de febrero del 2016, se crea la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Presidencia del SENAVE, con rango de Jefatura de Departamento, y dispone en su Artículo 2°: *"Establecer, que la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, tendrá como Objetivos: Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades técnicas operativas y proponer las acciones correctivas pertinentes. Supervisar, controlar y/o ejercer acciones concretas de intervención cuando fuere necesario en todo el territorio nacional y velar por la aplicación correcta de las normas técnicas en ejercicio de la acción fiscalizadora de la Institución en el ámbito fitosanitario, o de calidad e inocuidad de vegetales, agroquímicos y semillas"*.

Que, por Resolución SENAVE N° 658/17 *"Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a las previsiones del Artículo 2° del Decreto 6070/05 y se crea la Asesoría Técnica de la Presidencia"*, de fecha 21 de setiembre del 2017, se crea la Asesoría Técnica de la Presidencia dentro de la Estructura Orgánica Básica del

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

SENAVE, dependiente jerárquicamente de la Presidencia, con rango de Dirección General, y se dispone en su Anexo: *"Funciones: a) Asesorar técnicamente a la Presidencia del SENAVE para dar soporte en la conducción misional, política y de buen relacionamiento; b) Brindar de manera permanente a la Presidencia, informes referentes a la gestión institucional e iniciativas desarrolladas en el ámbito técnico-operativo; c) Controlar que las acciones operativas sean desarrolladas acorde con las orientaciones y disposiciones que emanan de la presidencia; d) Emitir opinión técnica sobre programas o planes a ser ejecutados por la institución; e) Asesorar por mandato de la Presidencia a las diferentes instancias de la institución para atender problemas o situaciones de relevancia que requieren solución; f) Dar seguimiento en todas las áreas para que se cumplan las decisiones y políticas adoptadas por la Presidencia; g) Promover espacios de diálogo y consenso para fortalecer los lazos con los sectores que interactúa la institución; h) Asistir a eventos y representar a la institución en actividades que la Presidencia le encargue; i) Realizar otras funciones que le asigne la Presidencia".*

Que, el Decreto N° 6070/05 *"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Decreto N° 5.042/05"*, en su Artículo 2° dispone: *"Dispónese que la estructura orgánica básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley N° 2459/04".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: d. Crear, mantener o modificar su estructura técnica-operativa para e mejor cumplimiento de sus fines".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 403/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen DAJ N° 356/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para la emisión de una resolución

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 261.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE SUPRIME DEL ORGANIGRAMA LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN TÉCNICA".

modificando la estructura orgánica del SENAVE, suprimiendo del organigrama a la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, conforme a la propuesta presentada por la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Estructura Orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) conforme a las previsiones del Artículo 2° del Decreto N° 6070/05, y **SUPRIMIR** del organigrama a la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Presidencia del SENAVE.

Artículo 2°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 134/16 de fecha 23 de febrero del 2016.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr